



Comodoro Rivadavia, 28 de septiembre de 2010.-

VISTO,

La situación de la materia Instituciones Jurídicas de Familia de la carrera Licenciatura en Trabajo Social- sede Comodoro Rivadavia y la necesidad de garantizar su normal funcionamiento y,

CONSIDERANDO,

Que la Profesora responsable, Dra. Lucía Nuñez, ha solicitado licencia y cambio de cuatrimestre durante el primer semestre para la materia del visto (Resols. Ad Ref. CDFHCS N° 035/10 y CDFHCS N° 116/10);

Que iniciado el segundo semestre amplía el período de licencia por razones de atención a familiar enfermo contemplado en las normativas de uso de licencia que rigen;

Que si bien la licencia solicitada es a partir del 09/08/2010 y mientras dure su desempeño como Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia Del Chubut, este hecho se producirá el 07/12/2012, el cargo interino de la Dra. NUÑEZ finaliza el 31/03/2011;

Que el Departamento de Trabajo Social, analiza la situación de la cátedra, planteando que quién desempeña funciones de auxiliar en la misma, registra antecedentes y formación para asumir las funciones inherentes a un responsable de cátedra;

Que es necesario garantizar el normal funcionamiento de la materia con el propósito de regularizar la cursada y las instancias de evaluación mientras dure la licencia de la Dra. Lucía Nuñez;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la V° sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 14 y 15 de septiembre ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

### RESUELVE

Artículo 1º) Otorgar licencia sin goce de haberes a la **Dra. Lucía Elena NUÑEZ**, en el cargo interino, categoría Adjunta, dedicación Semiexclusiva, en la cátedra Instituciones Jurídicas de Familia-carrera Licenciatura en Trabajo Social-Comodoro Rivadavia, a partir del 09/08/2010 y hasta el 31/03/2011.

Artículo 2º) Designar como interina, categoría de Adjunto-Simple de la materia **Instituciones Jurídicas de Familia** a la **Lic. MABEL RAMOS**, a partir del 15/09/2010 y mientras dure la licencia de la Profesora Dra. Lucía Nuñez.

Artículo 3º) Ratificar para la presente resolución los considerandos y articulados resolutivos de la Resolución CDFHCS N° 260/09 que hacen a los criterios generales establecidos por la Universidad y la Facultad.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

### Resolución CDFHCS N° 315/2010

cmc  
Mmg.

  
Mg. SILVIA BITTAR  
Secretaría Académica  
FHCS - UNPSJB

  
Lic. Claudia Coicand  
Decana  
FHCS  
U. N. P. S. J. B.